

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ESCRITURA NÚMERO: 2018-09-01-058-
P01812.....
AUMENTO DE CAPITAL AUTORI-
ZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y RE-
FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUKMAR
S.A.....
(CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL
US\$199,200.00.....)
(CAPITAL AUTORIZADO:-----
US\$250,000.00.....)
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$200,000.00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días
del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **LUKMAR S.A.**, de nacio-
nalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por
la interpuesta persona de su Gerente General y
representante legal, señor **MARIO EDUARDO
LUK MOLINA**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario, con
domicilio y residencia en Samborondón de tránsito
en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria Universal de
accionistas de la compañía, en sesión celebrada el

N° TRAMITE: 74-192-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 174170
26/09/18 09:55



1 veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho,
2 cuya personería legitima con la copia certificada del
3 nombramiento que acompaña para que sea agregada
4 al final de este instrumento como documento habi-
5 litante, y quien declara además, que su nombramiento
6 se encuentra en plena vigencia. El compareciente es
7 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
8 a quien doy fe de conocer en virtud de haberme
9 exhibido su documento de identificación, cuya
10 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien
11 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
12 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
13 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
14 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar en
15 el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual
16 consten los siguientes actos: Aumento de Capital
17 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y
18 Reforma Parcial del Estatuto Social de LUKMAR
19 S.A. y demás declaraciones que se determinan al
20 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COM-**
21 **PARECIENTE.-** Otorga esta escritura el señor
22 Mario Eduardo Luk Molina, Gerente General de
23 **LUKMAR S.A.** según lo acredita con la copia
24 certificada de su nombramiento debidamente inscrito.-
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- CONS-**
26 **TITUCIÓN:** LUKMAR S.A. se constituyó con un
27 capital autorizado de un mil seiscientos dólares de
28 los Estados Unidos de América (US\$1,600.00); y un

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados
2 Unidos de América (US\$800) dividido en ocho-
3 cientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una. La escritura pública fue otorgada
6 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Gua-
7 yaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el
8 doce de septiembre del año dos mil trece, inscrita en
9 el Registro Mercantil del mismo cantón el veinti-
10 cuatro de octubre del año dos mil trece.- **DOS.DOS.-**
11 La Junta General Extraordinaria Universal de Accio-
12 nistas de LUKMAR S.A. celebrada el día veinticuatro
13 de agosto del año dos mil dieciocho, resolvió, entre
14 otras cosas: (i) fijar el capital autorizado en la suma
15 de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$250,000.00); (ii) aumentar
17 el capital suscrito y pagado en la suma de ciento
18 noventa y nueve mil doscientos dólares de los
19 Estados Unidos de América (US\$199,200.00), divi-
20 dido en ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 estados unidos de américa (US\$1,00) cada, pagadas
23 en su totalidad de la siguiente forma: UNO) Ciento
atorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos
América (US\$114,200.00), en numerario; y, DOS)
Ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de
América (US\$85,000.00), mediante la capitalización
de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores,



1 en virtud del derecho de atribución que les corres-
2 ponde a los accionistas a prorrata de su participación
3 accionaria; y, (iii) y reformar los artículos quinto y
4 sexto del Estatuto Social; en los términos aprobados
5 en la referida junta general de accionistas.- **TER-**
6 **CERA: AUTORIZACIONES.-** La misma Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
8 LUKMAR S.A. en sesión celebrada el veinticuatro de
9 agosto del año dos mil dieciocho, resolvió autorizar al
10 representante legal de la compañía para el otorga-
11 miento de la presente escritura pública.- **CUARTA:**
12 **DECLARACIONES.-** De conformidad con los
13 antecedentes expuestos, el señor Mario Eduardo Luk
14 Molina, en su calidad de Gerente General y como tal
15 representante legal de LUKMAR S.A. en atención
16 a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
17 Universal de Accionistas celebrada el día veinticuatro
18 de agosto del año dos mil dieciocho, cuya copia
19 certificada del acta se acompaña como documento
20 habilitante, **DECLARA: CUATRO.UNO.- AU-**
21 **MENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Que se
22 aumenta el capital autorizado de la compañía fijándolo
23 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (US\$250,000.00).- **CUATRO.DOS.-**
26 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PA-**
27 **GADO.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado
28 en la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00), mediante
3 la emisión de ciento noventa y nueve mil doscientas
4 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
5 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
6 América (US\$1,00) cada una, con lo cual el nuevo
7 capital suscrito y pagado de la compañía será de
8 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00) dividido
10 en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas
11 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
12 América, cada una.- **CUATRO.DOS.UNO.-** Que el
13 aumento de capital ha sido suscrito y pagado entre
14 los accionistas de conformidad con lo resuelto por
15 la Junta General Extraordinaria Universal de Accio-
16 nistas celebrada el veinticuatro de agosto del año
17 dos mil dieciocho, tal como consta en el acta que se
18 incorpora como documento habilitante de esta escri-
19 tura pública, a saber: UNO) Molina Robles Mario
20 Eder, suscribe sesenta y dos mil seiscientos ochenta
21 (62.680) acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
23 cada una, las mismas que son pagadas de la siguiente
forma: cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta
(45.680) acciones en numerario, y diecisiete mil
(17.000) con utilidades acumuladas provenientes de
ejercicios anteriores, por el derecho de atribución que
le corresponde a prorrata de su participación; DOS)



1 Luk Molina Kelvin suscribe diecisiete mil (17.000)
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una,
4 pagadas en su totalidad con utilidades acumuladas
5 provenientes de ejercicios anteriores, por el derecho
6 de atribución que le corresponde a prorrata de su
7 participación; y, TRES) Luk Molina Mario Eduardo
8 suscribe ciento diecinueve mil quinientas veinte
9 (119.520) acciones ordinarias y nominativas de un
10 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
11 cada una, las mismas que serán pagadas de la
12 siguiente forma: sesenta y ocho mil quinientas veinte
13 (68.520) acciones en numerario y cincuenta y un mil
14 (51.000) acciones pagadas con utilidades acumuladas
15 provenientes de ejercicios anteriores, por el derecho
16 de atribución que le corresponde a prorrata de su
17 participación.- **CUATRO.DOS.DOS.-** Que con el
18 presente aumento, el capital suscrito y pagado de la
19 compañía será de Doscientos Mil dólares de los
20 Estados Unidos de América (US\$200,000.00),
21 dividido en doscientas mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América (US\$1,00) cada una, distribuidas de la
24 siguiente manera UNO) Molina Robles Mario Eder
25 propietario de sesenta y dos mil ochocientas cuarenta
26 (62.840) acciones; DOS) Luk Molina Kelvin pro-
27 pietario de diecisiete mil ciento sesenta (17.160)
28 acciones; TRES) Luk Molina Mario Eduardo



1 propietario de ciento diecinueve mil ochocientos
2 cuarenta (119.840) acciones; y, CUATRO) Luk
3 Molina Eileen María propietaria de ciento sesenta
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
5 los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.
6 **CUATRO.DOS.TRES.-** Que las nuevas ciento
7 noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de América, cada una, han sido pagadas en su
10 totalidad de la siguiente forma: ochenta y cinco mil
11 (85.000) acciones con “Utilidades Acumuladas”
12 provenientes de utilidades de ejercicios anteriores; y,
13 ciento catorce mil doscientas (114.200) acciones en
14 numerario.- **CUATRO.TRES.- REFORMA PAR-**
15 **CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** Que el Estatuto
16 Social de LUKMAR S.A. queda reformado en sus
17 artículos quinto y sexto, de conformidad con lo
18 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal
19 de Accionistas recién mencionada, los mismos que en
20 adelante dirán lo siguiente: **ARTÍCULO QUINTO.-**
21 El capital autorizado de la compañía es de Doscientos
22 Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de
23 América (US\$250,000.00) el mismo que podrá ser
aumentado por resolución de la junta general de
accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones
estarán numeradas del cero cero cero cero uno a
doscientos cincuenta mil inclusive, cuando el
capital suscrito alcance el capital autorizado, y serán



1 firmadas por el Gerente General y Presidente de la
2 compañía.- **CUATRO.CUATRO.**- Que mi repre-
3 sentada no es contratista bajo ninguna modalidad y
4 no tiene obligaciones pendientes con el Estado, ni con
5 ninguna de sus instituciones.- **QUINTA.- DOCU-**
6 **MENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como
7 documentos habilitantes los siguientes: (a) Nom-
8 bramiento inscrito del Gerente General de LUKMAR
9 S.A. que otorga esta escritura; (b) Copia de la
10 cédula de ciudadanía del Gerente General; (c) copia
11 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
12 Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de
13 agosto del año dos mil dieciocho; y, (d) Registro
14 Único Contribuyente de la compañía.- Sírvase usted
15 Señor Notario, agregar las demás formalidades de
16 estilo y documentos para la plena validez de escritura.
17 (firma ilegible) Abogada María Soledad Montenegro
18 Rivas.- Registro número ocho mil cincuenta y
19 cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
20 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro
21 todos los documentos de Ley.- El compareciente
22 autoriza al señor Notario para que obtenga de
23 la página del Registro Civil la Consulta de Datos
24 Biométricos, Sistema Nacional de Identificación
25 Ciudadana y Consulta de Datos Registrales Sistema
26 Nacional de Identificación Ciudadana.- Léida esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara
28 y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y

Registro Mercantil de Guayaquil

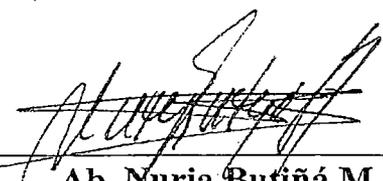
NUMERO DE REPERTORIO: 51.571
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LUKMAR S.A.**, a favor de **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, de fojas 7.227 a 7.229, Registro de Nombramientos número 2.338.

ORDEN: 51571



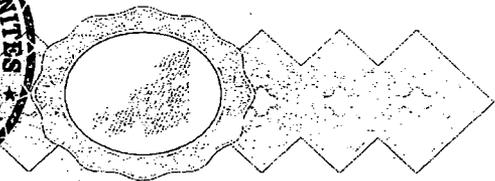

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2013

REVISADO POR *L*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
de la Ley Notarial vigente. Doy FE: Que el anverso y reverso de la
fotocopia está conforme con su original que se me exhibe.
Guayaquil, a **31 ABO 2018**
58
AB ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0676180

LUKMAR S.A.

Santiago de Guayaquil, 31 de octubre del 2013

Señor
MARIO EDUARDO LUK MOLINA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía anónima denominada **LUKMAR S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de 5 años.

En el ejercicio de su cargo, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

LUKMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 12 de septiembre del 2013 por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Ab. José Antonio Paulson Gómez, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC-G-13-0006053 del 16 de octubre del 2013 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de octubre del 2013, Registro Mercantil No. 18.778.

En virtud de lo indicado, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil respectivo, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,

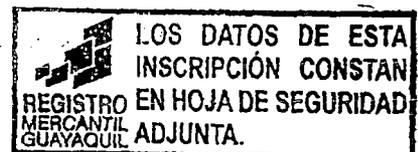


Sra. Dolores María Molina Jaramillo
Presidenta de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 070226275-9.- Guayaquil, 31 de octubre del 2013.-



Sr. Mario Eduardo Luk Molina
Gerente General



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LUKMAR S.A. CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En el cantón Samborondón, a los veinticuatro días del mes de agosto del 2018, a las 10h00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía LUKMAR S.A. en el Edificio Arcos Plaza 1, Mezanine, Oficina M11, Km 1.5 Vía Samborondón, a saber: 1) Molina Robles Mario Eder, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; 2) Luk Molina Kelvin, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; 3) Luk Molina Mario Eduardo, por sus propios derechos, propietario de trescientas (320) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y, 4) Luk Molina Eileen María, debidamente representada por el señor Luk Molina Kelvin, propietaria de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad. Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los accionistas renuncian al derecho de ser convocados y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado; 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado; y, 3) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social. Se constata que se ha obtenido entre los accionistas concurrentes el cien por ciento del capital social, a saber:

CAPITAL PAGADO	CAPITAL CONCURRENTE
US\$ 800,00	US\$ 800,00
Número de acciones:	800
Número de votos	800
Quórum:	100%



Se encuentra presente también el Comisario Principal, señora Narcisa Tomalá Arevala, y la Presidente de la Junta la Presidente de la compañía, señora Dolores María Molina

Jaramillo, y actúa como Secretario, el Gerente General señor Mario Eduardo Luk Molina. Acto seguido y por Secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una; existiendo en consecuencia el quórum requerido para instalarse en junta general extraordinaria universal. Una vez constatado el quórum, la señora Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y expresa a los señores accionistas concurrentes su saludo y agradecimiento por su asistencia.

A continuación el Presidente dispuso que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado. Toma la palabra el Gerente General, señor Mario Eduardo Luk Molina quien informa a los señores accionistas que la compañía requiere aumentar el capital suscrito y pagado en un monto superior al actual capital autorizado por lo que es necesario previamente incrementar el capital autorizado, fijándolo en el monto de Doscientos Cincuenta Mil (US\$250.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. Concluida su exposición el Presidente somete a consideración de los accionistas la propuesta del Gerente General, y los accionistas por unanimidad, es decir con ochocientos votos a favor, resuelven fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de Doscientos Cincuenta Mil (US\$250.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Enseguida el Presidente dispone que se pase al segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado. Nuevamente el Presidente cede la palabra al Gerente General quien manifiesta que la compañía necesita aumentar su capital suscrito en la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos (US\$ 199.200,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una, las que serían pagadas en su totalidad de la siguiente forma: 1) Ciento Catorce Mil Doscientos (US\$114.200,00) Dólares de los Estados Unidos de América, en numerario; y, 2) Ochenta y Cinco Mil (US\$85.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de las utilidades acumuladas de

ejercicios anteriores, en virtud del derecho de atribución que les corresponde a los accionistas a prorrata de su participación accionaria.

En este punto algunos accionistas negocian su derecho de preferencia y de atribución en el presente aumento de capital; luego de lo cual el accionista Luk Molina Kelvin cede su derecho de preferencia a participar en la suscripción de 22.840 acciones que se pagarán en numerario, a favor de Molina Robles Mario Eder; y, Luk Molina Eileen María, representada por el señor Luk Molina Kelvin, cede su derecho de preferencia en la suscripción de 22.840 acciones que se pagarán en numerario, y su derecho de atribución de las 17.000 acciones que se pagarán con las utilidades no distribuidas de años anteriores, a favor del señor Luk Molina Mario Eduardo. En consecuencia, las ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, serán suscritas de la siguiente manera: 1) Molina Robles Mario Eder, suscribe 62.680 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, las mismas que son pagadas de la siguiente forma: 45.680 acciones en numerario, y 17.000 con utilidades acumuladas provenientes de ejercicios anteriores, por el derecho de atribución que le corresponde a prorrata de su participación; 2) Luk Molina Kelvin suscribe 17.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, pagadas en su totalidad con utilidades acumuladas provenientes de ejercicios anteriores, por el derecho de atribución que le corresponde a prorrata de su participación; y, 3) Luk Molina Mario Eduardo suscribe 119.520 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, las mismas que serán pagadas de la siguiente forma: 68.520 acciones en numerario y 51.000 acciones pagadas con utilidades acumuladas provenientes de ejercicios anteriores, por el derecho de atribución que le corresponde a prorrata de su participación. Una vez perfeccionado el presente aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: 1) Molina Robles Mario Eder propietario de 62.840 acciones; 2) Luk Molina Kelvin propietario de 17.160 acciones; 3) Luk Molina Mario Eduardo propietario de 119.840 acciones; y, 4) Luk Molina Eileen María propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una. Sometido a votación este punto, los accionistas con el cien por ciento de votos a favor, aprueban el aumento de capital suscrito y pagado en la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientas (US\$199.200,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones pagadas en su totalidad como ha quedado indicado;



con lo cual dicho capital será de Doscientos Mil (US\$200.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Continuando con la agenda, el Presidente dispone que se trate el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social. Para el efecto, el Presidente manifiesta que una vez que la junta de accionistas resolvió fijar un nuevo capital autorizado, y aprobó el aumento de capital suscrito y pagado, en los términos que ha quedado expuesto, es necesario que se reformen los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, para adecuarlos a las resoluciones recién aprobadas; por lo que, si los señores accionistas lo aprueban, los artículos referidos quedarían con los siguientes textos: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de Doscientos Cincuenta Mil (US\$250.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la doscientos cincuenta mil inclusive, cuando el capital suscrito alcance el capital autorizado, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Sometido a votación la reforma del Estatuto Social, los accionistas por unanimidad, es decir con ochocientos votos a favor resuelven, aprobar la reforma de los artículos quinto y sexto en los términos que han sido expuestos.

Finalmente, los señores accionistas autorizan al Gerente General, señor Mario Eduardo Luk Molina, para que lleve a cabo todas las diligencias y trámites necesarios para la plena vigencia estas resoluciones incluyendo el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradece a los presentes su asistencia, con lo que se dio por terminada la sesión a las 11h05, reinstalándose a las 12H25 para la lectura, aprobación y firma del acta por todos los accionistas presentes.

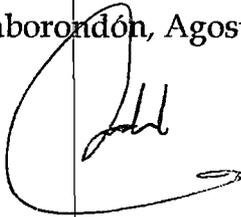
○ Son documentos habilitantes de esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, los que deberán ser archivados en el expediente respectivo, los

siguientes: 1) Lista de los accionistas concurrentes a esta sesión; 2) Copia certificada del acta; y, 3) Grabación de la sesión de la junta de accionistas.

Para constancia de todo lo actuado, el Secretario de la Junta procede a extender la presente acta, que es suscrita en unidad de acto, por los accionistas:

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía

Samborondón, Agosto 24 del 2018



Mario Eduardo Luk Molina
Secretario de la Junta



HOJA EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992839473001
RAZON SOCIAL: LUKMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 19 Referencia: DETRAS DE MI JUGUETERIA Manzana: 109 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: EL GALAN Telefono Trabajo: 046042502 Telefono Trabajo: 046045618 Email: administracion@kabushop.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Ciudadela: RECINTO CIEN HERMANOS Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA PRENPIE

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
 De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to. de la Ley Notarial vigente. DOY FE: Que el anverso y reverso de la fotocopia está conforme con su original que se me exhibe.
 Guayaquil, a 31 ABO 2018
 58
 AB ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMAT080213 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/06/2016 17:16:59





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992839473001
RAZON SOCIAL: LUKMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUK MOLINA MARIO EDUARDO
CONTADOR: CORDOVA VALDEZ FRANCISCO HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2013
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 19 Manzana: 109 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: EL GALAN Referencia ubicación: DETRAS DE MI JUGUETERIA Telefono Trabajo: 046042502 Telefono Trabajo: 046045618 Email: administracion@kabushop.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMAT080213 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/06/2016 17:16:59

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 070226275-9

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUX MOLINA
 MARIO EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
EMPRESARIO

E23337777

00310343

IBM 17 07 845 07 072

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LUX KA WAI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOLINA JARAMILLO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2017-08-26

FECHA DE EXPIRACION
 2027-08-26




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

012

D12 - 154

0702262759

LUX MOLINA MARIO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

SAMBORONDON
 CANTON

LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Roger Arosemena
 PRESIDENTE DE LA JCV

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
 De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to. de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede está conforme con su original que se me exhibe.

Guayaquil, a

58 31 AGO 2018

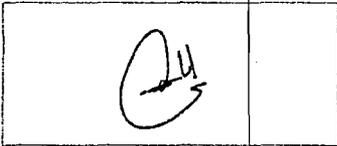
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



HOJA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702262759

Nombres del ciudadano: LUK MOLINA MARIO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUK KA WAI

Nombres de la madre: MOLINA JARAMILLO DOLORES

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-151-33214



185-151-33214



[Handwritten signature of the notary]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Este documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702262759

Nombre: LUK MOLINA MARIO EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-151-33223



186-151-33223



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A.



1 cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma
2 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
3 doy fe.-

4
5 p. Cía. LUKMAR S.A.
6 R.U.C. 0992839473001

7
8
9 SR. MARIO EDUARDO LUK MOLINA
10 C.C. 070226275-9
11 C.V. 012-164
12 GERENTE GENERAL

13
14 EL NOTARIO

15
16
17 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

18
19 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA**
20 **COPIA CERTIFICADA** de la Escritura pública AUMENTO DE CAPITAL
21 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL
22 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A.; CAPITAL
23 SUSCRITO Y PAGADO que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta y un
24 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

25 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
26 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO
27 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000027857



20180901058P01812

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

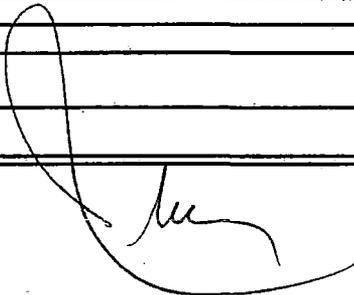
Escritura N°:	20180901058P01812						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2018, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUKMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992839473001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIO EDUARDO LUK MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901058P01812						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2018, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nó. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUKMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992839473001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIO EDUARDO LUK MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nó. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
 NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(Faint, illegible text, possibly a stamp or additional notes)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.288
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2018
HORA DE REPERTORIO:15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **LUKMAR S.A.**, de fojas 45.142 a 45.157, Registro Mercantil número 3.974. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48288




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de septiembre de 2018

REVISADO POR:)

Nº 0449291

